



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.
Y EL
“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO”

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN NIVEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURAS, Y POSGRADOS, que celebran por una parte el Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, representado por su Presidenta Municipal **MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO** y **C. AMADO OROSCO LÓPEZ**, Síndico de Hacienda, a quien en lo sucesivo se les denominará como **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**; por otra parte la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** del Estado de Tabasco, Frontera, Centla, representado en este acto por el **ED. D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUAREZ** en su carácter de representante legal de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C.** a quien en lo sucesivo se les denominará como **“ASBEMAAN”** mismas a las que en conjunto se les denominará **“LAS PARTES”**, quienes suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

----- **DECLARACIONES** -----

(I) De **“EL AYUNTAMIENTO”**;

Que es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 2, 4, 29, 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.

(II) Que los CC. Mtra. María Soledad Villamayor Notario, Presidenta Municipal y C. Amado Orosco López, Síndico de Hacienda, representan a **“EL AYUNTAMIENTO”**, y acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez



DÉCIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. -----

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de los cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, pero en caso de duda o discrepancia designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído por las partes el presente convenio, enterados del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, al no existir dolo, error, mala fe, las partes lo ratifican, firmando al calce y al margen, en el municipio de Jonuta, Tabasco; a los 07 días del mes de Octubre del año 2025.

“EL AYUNTAMIENTO”

Mtra. María Soledad Villamayor
Notario
Presidenta Municipal



ASBEMAAN



Ed. D. Miguel Angel Hernández
Representante Legal y Rector
Universidad Asbemaan

CCT: 27PSU0041T
SUATEZ
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN
C.O. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

C. Amado Orosco López
Síndico de Hacienda

TESTIGOS

Lic. Martha Imelda Morales Méndez
Directora de Asuntos Jurídicos

Mtra. Nadia Damián Vázquez
Jefa de Despacho de Rectoría

Las firmas que anteceden corresponden al convenio general de colaboración en materia educativa, que celebran el **Ayuntamiento Municipal de Jonuta, Tabasco**, y la **Asociación Educativa Asbemaan A.C.** que es propietaria del **Bachillerato Tecnológico del Instituto de Profesiones M.A.** y de la **Universidad Asbemaan**, a los 07 días en el mes de Octubre del año dos mil veinticinco, a las once horas en el municipio de Jonuta, Tabasco.